

HAGAMOS.

CONVOCATORIA

PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS DEL PARTIDO POLÍTICO HAGAMOS, A DIPUTACIONES Y MUNÍCIPES DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024

El partido político Hagamos por conducto de su Comisión Electoral y de Procesos Internos con fundamento en lo establecido por los artículos 35 fracciones II y III, 41, 115 y 116 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 23 párrafo primero, incisos a), b), c) y e), 25 párrafo primero, incisos a), e) y t), 34 párrafo segundo, incisos d) y e), 40 párrafo primero, incisos a) y b), 43 párrafo primero, inciso d), 44 de la Ley General de Partidos Políticos; 11, 13, 17, 21, 73 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 8, 11, 217 fracción V, 229, 230, 231, 232, 233, 235, 241 y 242 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4, 5, 6, 9 fracciones III y IV, 10, 11 fracción IX, inciso c), 58, 59, 64, 65, 66, 67 fracciones I y V, 78 de los Estatutos del partido; 1, 2, 4, 5, 6, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento de Renovación de Órganos Colegiados y Procesos Internos; así como por lo señalado en el acuerdo CEE/006/2023 aprobado por la Coordinación Ejecutiva Estatal el 02 de octubre del 2023, mediante el cual se determinan los procedimientos internos para la elección de candidaturas a gubernatura, municipios y diputaciones para el proceso electoral concurrente 2023-2024, así como demás ordenamientos y disposiciones aplicables;

CONVOCA

A la militancia del partido y a la ciudadanía a participar en el proceso interno de selección de las candidaturas del partido político Hagamos a diputaciones y municipios del estado de Jalisco para el proceso electoral concurrente 2023-2024, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Inicio y conclusión del proceso interno. El proceso interno de selección dará inicio con la publicación de la presente convocatoria y concluirá con la calificación y declaración de validez de la elección realizada por la Comisión Electoral y de Procesos Internos.

SEGUNDA. Candidaturas a elegir. Candidaturas del partido político Hagamos a diputaciones y municipios del estado de Jalisco para el proceso electoral concurrente 2023-2024.

TERCERA. Instancias encargadas de su realización. Serán autoridades competentes las siguientes:

HAGAMOS.

- I. **Comisión Electoral y de Procesos Internos de la Asamblea Estatal:** responsable de resolver los casos no previstos e interpretar las disposiciones vinculadas con el mismo, atendiendo a lo establecido en los objetivos, fundamentos, principios y normatividad aplicable al partido;
- II. **Asamblea de Delegados:** responsable de seleccionar las candidaturas a diputaciones y municipales;
- III. **Comisión Especial:** responsable de auxiliar a la Asamblea de Delegados en los casos que está así lo determine, durante el proceso de selección candidaturas, y
- IV. **Comisión de Honor y Justicia de la Asamblea Estatal:** responsable de resolver las impugnaciones que sean presentadas derivadas del presente proceso interno.

CUARTA. Modalidad de elección. Mediante la modalidad de Asamblea de Delegados la cual se integrará por las personas que conforman la Asamblea Estatal. La Comisión Especial se integrará por las siguientes personas:

- I. Ernesto Rafael Gutiérrez Guízar;
- II. Valeria Guadalupe Ávila Gutiérrez;
- III. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor;
- IV. César Guillermo Ruvalcaba Gómez, y
- V. Edgar Omar Guzmán Muñoz.

QUINTA. Fases de proceso interno. El proceso interno llevará a cabo conforme a lo siguiente:

FASE	PLAZO
Expedición de la convocatoria por la Comisión Electoral y de Procesos Internos	01 de noviembre de 2023
Inicio del proceso interno	01 de noviembre de 2023
Registro de precandidaturas para la elección de municipales y diputaciones	16 a 24 de noviembre de 2023
Acuerdo emitido por la Comisión Electoral y de Procesos Internos, respecto de la procedencia del registro de precandidaturas a municipales y diputaciones	25 de noviembre de 2023
Periodo de precampaña para la elección de municipales y diputaciones	25 de noviembre de 2023 al 03 de enero de 2024
Celebración de la Asamblea de Delegados para selección de candidaturas a municipales y diputaciones y, en su caso,	Entre el 04 y 31 de enero de 2024

HAGAMOS.

determinar los casos específicos en los que las Comisiones Especiales aprobarán las candidaturas	
Periodo para la presentación de medios de impugnación ante la Comisión de Honor y Justicia	Recurso de Queja: Dentro de las veinticuatro horas siguientes a la negativa de recepción de la solicitud de registro; Recurso de inconformidad: del 26 al 29 de noviembre de 2023, y Recurso de nulidad: dentro de los cuatro días siguientes a la publicación del acuerdo de la Comisión Electoral y de Procesos, en donde se califica y declara la validez de la elección
Periodo para resolver los medios de impugnación por parte de la Comisión de Honor y Justicia	Hasta un máximo de 6 días hábiles posteriores a su presentación
Aprobación del Acuerdo de la Comisión Electoral y de Procesos Internos en donde se califica y declara la validez del procedimiento interno	Antes del 12 de febrero de 2024
Registro de candidaturas a diputaciones ante el IEPC	12 de febrero al 25 de febrero de 2024
Registro de candidaturas a municipales ante el IEPC	12 de febrero al 03 de marzo de 2024

Todas las fases se registrarán bajo los principios de legalidad, imparcialidad, certeza, , igualdad de género, transparencia, así como demás establecidos en las disposiciones aplicables al mismo.

SEXTA. Requisitos de elegibilidad. Para participar en la presente convocatoria se deberá de cumplir con los requisitos siguientes:

I. Diputaciones:

- a) Tener ciudadanía mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos;
- b) Tener cuando menos veintiún años de edad cumplidos al día de la elección;
- c) Ser persona nacida en el Estado de Jalisco o con residencia en la entidad;
- d) No ocupar cualquiera de los cargos o supuestos señalados en los artículos 21 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 8 del Código Electoral del Estado de Jalisco, o en su caso separarse de sus funciones conforme a los términos y plazos aplicables;
- e) No encontrarse en algún otro de los supuestos de inelegibilidad establecidos en las leyes y disposiciones aplicables;

HAGAMOS.

- f) No tener sentencia condenatoria que haya causado estado, por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género, abuso sexual infantil, violación, feminicidio o violencia familiar, así como, no ser deudor alimentario declarado judicialmente moroso o, en caso de serlo, demostrar que ha pagado en su totalidad los adeudos alimenticios;
- g) En el caso de la militancia haber demostrado lealtad y compromiso con el partido, así como cumplido puntualmente con sus obligaciones;
- h) No haber sido sancionada o sancionado por faltas graves a la disciplina partidista,
- i) Ser reconocida públicamente por su trabajo y tener presencia dentro del distrito;
- j) Comprometerse con su obligación de sostener y difundir la plataforma electoral del partido, durante la campaña electoral en la que participe, y
- k) Presentar y firmar la solicitud de registro, adjuntando la documentación señalada en la presente convocatoria.

II. **Municipes (Presidencia municipal, regiduría o sindicatura):**

- a) Tener ciudadanía mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos políticos;
- b) Ser persona nacida en el municipio o área metropolitana correspondiente o vecindada de los mismos;
- c) No ocupar cualquiera de los cargos o supuestos señalados en los artículos 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 12 del Código Electoral del Estado de Jalisco, o en su caso separarse de sus funciones conforme a los términos y plazos aplicables;
- d) No encontrarse en algún otro de los supuestos de inelegibilidad establecidos en las leyes y disposiciones aplicables;
- e) No tener sentencia condenatoria que haya causado estado, por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género, abuso sexual infantil, violación, feminicidio o violencia familiar, así como, no ser deudor alimentario declarado judicialmente moroso o, en caso de serlo, demostrar que ha pagado en su totalidad los adeudos alimenticios;
- f) En el caso de la militancia haber demostrado lealtad y compromiso con el partido, así como cumplido puntualmente con sus obligaciones;
- g) No haber sido sancionada o sancionado por faltas graves a la disciplina partidista,
- h) Ser reconocida públicamente por su trabajo y tener presencia dentro del municipio;
- i) Comprometerse con su obligación de sostener y difundir la plataforma electoral del partido, durante la campaña electoral en la que participe, y
- j) Presentar y firmar la solicitud de registro, adjuntando la documentación señalada en la presente convocatoria.

Adicionalmente a los requisitos anteriormente señalados, serán aplicables aquellos aprobados por las autoridades electorales en materia de paridad de género para el proceso electoral concurrente 2023-2024. La Comisión Electoral y de Procesos Internos verificará el cumplimiento de los requisitos antes señalados.

HAGAMOS.

El registro como participante o en su caso, la candidatura podrá ser revocada por la Comisión Electoral y de Procesos Internos en los casos en que la persona incumpla con los requisitos de elegibilidad, presente documentación o información falsa.

SÉPTIMA. Fechas y modalidades de registro. El registro podrá ser de manera presencial o mediante medios electrónicos.

- I. **Registro presencial:** se realizará en la sede estatal del partido, ubicada en la calle Manuel López Cotilla 1243, col. Americana, Guadalajara, Jalisco.
- II. **Registro por medios electrónicos:** el registro electrónico se realizará enviando la documentación correspondiente al siguiente correo electrónico oficial: registros@hagamosjalisco.mx

El periodo de registro será los días 16 a 24 de noviembre del año 2023, de 10:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas de manera presencial, y de manera electrónica en cualquier horario dentro del periodo señalado. En caso de detectarse omisiones o defectos en la documentación entregada la Comisión Electoral y de Procesos Internos informará mediante el correo electrónico o medio de contacto proporcionado, otorgando un plazo de 24 horas para ser subsanadas.

Es responsabilidad de la persona aspirante cumplir con los términos y condiciones establecidas en la presente convocatoria para obtener su registro. No se admitirán registros fuera del plazo anteriormente señalado, ni de aquellas personas que incumplan alguno de los requisitos y términos contenidos en la misma.

La Comisión Electoral y de Procesos Internos, con apoyo de las instancias partidistas, llevará a cabo la validación de la información y documentación presentada.

OCTAVA. Documentación a ser entregada. Para el registro se deberá de presentar la siguiente documentación:

- I. **Diputaciones:**
 - a) Formato de solicitud de registro, conforme al **ANEXO UNO** de la presente convocatoria conforme al cargo al cual se aspira;
 - b) Copia certificada del acta de nacimiento o certificación del registro de nacimiento, expedida en ambos casos por la oficina del Registro Civil;
 - c) Copia fotostática en tamaño media carta y legible del anverso y reverso de la credencial para votar vigente o en su caso, constancia de que la misma se encuentra en trámite;
 - d) Comprobante de domicilio o documento que acredite su residencia en el estado conforme a la fracción I, inciso c) de la base SEXTA de la presente convocatoria, y
 - e) Manifestar bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos señalados en la fracción I, inciso f) de la base SEXTA de la presente convocatoria, así como en alguno de los supuestos de inelegibilidad al cargo.

HAGAMOS.

II. Municipales (Presidencia municipal, regiduría o sindicatura):

- a) Formato de solicitud de registro, conforme al **ANEXO DOS** de la presente convocatoria conforme al cargo al cual se aspira;
- b) Copia certificada del acta de nacimiento o certificación del registro de nacimiento, expedida en ambos casos por la oficina del Registro Civil, o en su caso documento que acredite la ciudadanía mexicana;
- c) Copia fotostática en tamaño media carta y legible del anverso y reverso de la credencial para votar vigente o en su caso, constancia de que la misma se encuentra en trámite;
- d) Comprobante de domicilio o documento que acredite su residencia en el municipio o área metropolitana correspondiente en el caso de no haber nacido en el mismo, conforme a la fracción II, inciso b) de la base SEXTA de la presente convocatoria, y
- e) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos señalados en la fracción II, inciso e) de la base SEXTA de la presente convocatoria, así como en alguno de los supuestos de inelegibilidad al cargo.

La Comisión Electoral y de Procesos Internos verificará el cumplimiento de la documentación, y, en su caso, comunicará a la persona de incumplir con alguno de ellos.

NOVENA. Acuerdo de procedencia o improcedencia de la solicitud de registro. La Comisión Electoral y de Procesos Internos dictaminará sobre la elegibilidad de las personas que presenten su solicitud de registro, declarando su procedencia o improcedencia. El acuerdo correspondiente será publicado en los estrados de la sede oficial y en el sitio web del partido: www.hagamosjalisco.mx

En el análisis sobre la elegibilidad de las precandidaturas se deberán de observar las disposiciones emitidas por las autoridades electorales en materia de paridad de género aplicables al proceso electoral concurrente 2023-2024.

DÉCIMA. Precampañas. Las actividades de proselitismo deberán promover y sujetarse a los fundamentos, principios, objetivos y Documentos Básicos de Hagamos, debiendo absteniéndose de realizar o incitar a realizar actos de violencia contra cualquier persona o institución. Las precandidaturas deberán cumplir en todo momento con las disposiciones aplicables a las precampañas contenidas en las leyes y disposiciones electorales.

DÉCIMA PRIMERA. Fiscalización y los topes de gasto de precampaña. Las precandidaturas se sujetarán a las disposiciones y procedimientos aplicables en materia de financiamiento, topes de gastos de precampaña y fiscalización establecidos en la normatividad electoral.

Las personas precandidatas deberán presentar los informes que le sean solicitados por la Secretaría de Finanzas de la Coordinación Ejecutiva Estatal de Hagamos, así como demás instancias internas, a fin de dar cumplimiento con las obligaciones del partido en materia de fiscalización.

HAGAMOS.

DÉCIMA SEGUNDA. Propuestas de candidaturas. Finalizado el periodo de precampaña la Comisión Especial elaborará un acuerdo en donde propondrá a la Asamblea de Delegados las candidaturas a diputaciones y municipales. El acuerdo se realizará tomando en consideración el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, la documentación presentada, el perfil de las precandidaturas, así como las disposiciones aplicables para garantizar el principio de paridad de género y en favor de grupos en situación de vulnerabilidad.

DÉCIMA TERCERA. Sesión para la selección de las candidaturas. La sesión para la selección de las candidaturas a diputaciones y municipales, deberá de celebrarse entre el día 04 y el 31 de enero de 2024, conforme a los siguientes lineamientos:

- I. La presidencia de la Asamblea de Delegados convocará a sesión citando a sus integrantes;
- II. La sesión se llevará a cabo conforme al siguiente orden del día:
 - a) Verificación y declaración de quórum de la Asamblea de Delegados;
 - b) Lectura y aprobación del orden del día;
 - c) Discusión y en su caso aprobación del acuerdo de las precandidaturas elegibles;
 - d) Votación, y
 - e) Clausura de la sesión.
- III. De considerarlo necesario la Asamblea de Delegados solicitará a la Comisión Especial que analice y en su caso, modifique las propuestas remitidas.

La Asamblea de Delegados en los casos en que considere pertinente, podrá delegar a la Comisión Especial la función de elección de las candidaturas a diputaciones y municipales.

De no existir precandidaturas elegibles o no ser suficientes la Asamblea de Delegados determinará de manera directa las candidaturas que serán propuestas por el partido.

En caso de no reunirse el quórum referido, se declarará un receso de 24 horas, posteriores a las cuales se procederá a llevar a cabo la sesión con el número de integrantes presentes considerándose como quórum válido.

DÉCIMA CUARTA. Candidaturas por principio de representación proporcional: La Presidencia de la Coordinación Ejecutiva Estatal designará a las candidaturas del partido por el principio de representación proporcional conforme a lo señalado por el artículo 28 fracción XXVIII de los Estatutos del partido.

DÉCIMA QUINTA. Toma de protesta. Las personas que sea declaradas electas a las candidaturas a diputaciones y municipales deberán de rendir protesta ante la Coordinación Ejecutiva Estatal, en donde aceptará cumplir con los documentos básicos y normatividad interna, así como sostener y difundir la plataforma electoral que sea aprobada, durante la campaña electoral en la que participe.

HAGAMOS.

DÉCIMA SEXTA. Entrega de constancias y registro de candidatura. Se entregará la constancia como candidata(o) electa(o) por el partido Hagamos, y se procederá a realizar su registro ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, conforme a los términos y plazos correspondientes.

DÉCIMA SÉPTIMA. Medios de impugnación. En caso de inconformidades con alguna determinación dentro del procedimiento, las personas participantes podrán interponer ante la Comisión de Honor y Justicia los medios de impugnación contemplados en el Capítulo III del Título Quinto de los Estatutos del partido y en el Reglamento de Renovación de Órganos Colegiados y Procesos Internos.

Los medios de impugnación deberán de presentarse conforme a lo siguiente:

- I. **Recurso de Queja:** Dentro de las veinticuatro horas siguientes a la negativa de recepción de la solicitud de registro;
- II. **Recurso de inconformidad:** 26 al 29 de noviembre de 2023, y
- III. **Recurso de nulidad:** Dentro de los cuatro días siguientes a la publicación del acuerdo de la Comisión Electoral y de Procesos, en donde se califica y declara la validez de la elección.

La presentación fuera de los periodos anteriormente señalados o en contravención a la normatividad interna será causal de improcedencia.

La Comisión de Honor y Justicia deberá resolver los medios de impugnación dentro de un plazo máximo de hasta 6 días hábiles posteriores a su presentación.

DÉCIMA OCTAVA. Cumplimiento de la normatividad y determinaciones del partido. Las personas que participen en el presente proceso interno aceptan cumplir y respetar con los documentos básicos y demás normatividad interna del partido Hagamos, así como acatar las determinaciones de sus órganos y autoridades.

DÉCIMA NOVENA. Casos no previstos. Los casos no previstos relacionados con la presente convocatoria serán resueltos de manera conjunta por la Comisión Electoral y de Procesos Internos de Hagamos y la Coordinación Ejecutiva Estatal, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.

VIGÉSIMA. Protección de Datos personales. El Partido Político Local Hagamos, es el responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados, los cuales serán utilizados con la finalidad de llevar a cabo proceso de registro y trámites vinculados con el proceso interno de elección.

Los datos personales no serán transferidos, salvo aquéllos que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

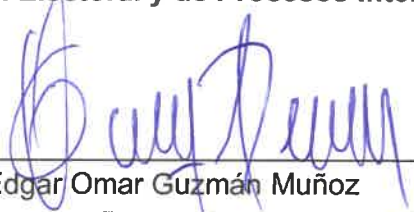
HAGAMOS.

Para ejercer sus derechos ARCO las personas interesadas podrán acudir directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en la Calle Manuel López Cotilla 1243, Col. Americana, Guadalajara, C.P. 44160, Jalisco, de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral disponible en la página oficial del partido: <https://hagamosjalisco.mx/privacidad/>

VIGÉSIMA PRIMERA. Publicación. Publíquese y difúndase la presente convocatoria en los estrados ubicados en la sede estatal, así como en la página de internet oficial a efectos de que la militancia del partido y la ciudadanía jalisciense conozca de su contenido.

Guadalajara, Jalisco, a 1 de noviembre de 2023

Comisión Electoral y de Procesos Internos



Edgar Omar Guzmán Muñoz
Presidente



Pablo Mauricio Hernández Mora
Vocal



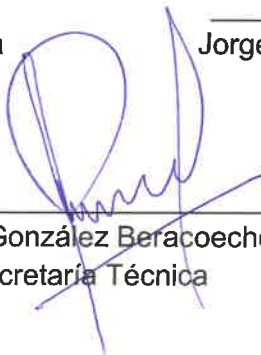
María Del Rosario Torres Cruz
Vocal



Cristina Patricia Carrasco Acosta
Vocal



Jorge Alberto Vargas Moreno
Vocal



Andrea González Beracoechea
Secretaría Técnica

HAGAMOS.

Nombre completo:	
Cargo al que aspira:	Diputada/Diputado
Distrito	

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

SI	NO	Formato de solicitud de registro.
SI	NO	Copia certificada del acta de nacimiento o certificación del registro de nacimiento, expedida en ambos casos por la oficina del Registro Civil.
SI	NO	Copia fotostática en tamaño media carta y legible del anverso y reverso de la credencial para votar vigente o en su caso, constancia de que la misma se encuentra en trámite.
SI	NO	Comprobante de domicilio o documento que acredite su residencia en el estado conforme a la fracción I, inciso c) de la base SEXTA de la presente convocatoria.

RECIBE POR PARTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL Y DE PROCESOS INTERNOS DE HAGAMOS:

NOMBRE	
CARGO	
FECHA	
FIRMA Y SELLO	

HAGAMOS.

Nombre completo:	
Cargo al que aspira:	
Municipio	

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

SI	NO	Formato de solicitud de registro.
SI	NO	Copia certificada del acta de nacimiento o certificación del registro de nacimiento, expedida en ambos casos por la oficina del Registro Civil, o en su caso documento que acredite la ciudadanía mexicana.
SI	NO	Copia fotostática en tamaño media carta y legible del anverso y reverso de la credencial para votar vigente o en su caso, constancia de que la misma se encuentra en trámite.
SI	NO	Comprobante de domicilio o documento que acredite su residencia en el municipio o área metropolitana correspondiente en el caso de no haber nacido en el mismo, conforme a la fracción II, inciso b) de la base SEXTA de la presente convocatoria.

RECIBE POR PARTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL Y DE PROCESOS INTERNOS DE HAGAMOS:

NOMBRE	
CARGO	
FECHA	
FIRMA Y SELLO	